

*Una cuestión de sintaxis: ¿Qué pensaba Juan de Iriarte del Ablativo Absoluto?**

María Elisa CUYÁS DE TORRES

RESUMEN

El objeto de este artículo es el estudio del ablativo absoluto en la *Gramática latina* de un humanista tardío del siglo XVIII. Intentaremos esclarecer los criterios subyacentes empleados en la clasificación de esta construcción y de determinar la dependencia de sus planteamientos respecto a la tradición gramatical.

ABSTRACT

The purpose of this paper is to study the absolute ablative in the *Latin Grammar* by a late humanist of the 18th century. We aim to establish the underlying criteria guiding his classification of this construction and to determine the dependence of his approach on the grammatical tradition.

En este trabajo nos proponemos estudiar el concepto del ablativo absoluto en la *Gramática latina*¹ de Juan de Iriarte, un humanista tardío del siglo XVIII, y establecer qué similitudes e innovaciones se dan en él con respecto a la tradición gramatical. El estudio se iniciará con una breve síntesis del estado de la cuestión en las principales corrientes gramaticales

* Este trabajo ha sido realizado dentro del marco del Proyecto de Investigación «Las retóricas clásicas y los modelos textuales» (P.I. 91/107).

¹ J. de Iriarte, *Gramática latina escrita con nuevo método y nuevas observaciones, en verso castellano con su explicación en prosa*, Madrid 1771, 436 sg. Sobre un comentario que sirve de introducción a esta obra, cf. M. E. Cuyás de Torres, «La *Gramática latina* de Juan de Iriarte», *Excerpta Philologica* 2 (1992) 133-148.

que le preceden para así poder determinar la dependencia o autonomía de sus planteamientos. Los aspectos sobre los que centraremos nuestro interés serán: esclarecer qué criterios subyacentes emplea Iriarte al clasificar las posibles estructuras que esta construcción puede presentar en la lengua latina; observar si considera en ella algún tipo de evolución implícita; y, por último, fijar el *status* sintáctico que asigna J. de Iriarte al ablativo absoluto. El análisis concluirá con un examen de la situación en el que se halla su valoración respecto a la que sustentan los preceptistas gramaticales anteriores.

1. Planteamiento de la cuestión en la tradición gramatical previa

1.1. Gramáticos antiguos

Al remontarnos a las teorías doctrinales más antiguas que se conservan sobre el ablativo absoluto, nos encontramos en primer lugar con que los artígrafos latinos que abordan de algún modo cuestiones sintácticas², como Diomedes y Prisciano³, muestran un reiterado esfuerzo común por confron-

² La mayoría de los artígrafos dedican un amplio espacio de sus *Artes* a la morfología a la que unen algunas nociones fonéticas y, a veces, como apéndice, elementos de métrica, pero, generalmente, se caracterizan por la ausencia casi sistemática de sintaxis. Y, en caso de incluirla, se ciñen al tratamiento de estructuras simples, vistas como un desarrollo de la morfología e independientes de todo enunciado.

³ Prisciano trata en varios pasajes del ablativo absoluto: en el libro V (*Inst* V, 80.20-26 y 1-7; 81.7-9; H. Keil [ed.], *Grammatici Latini* = *GL*, 7 vols. + suppl., II, Leipzig 1855-1880 [reimpr. Hildesheim 1981] 190 sg.), dedicado al caso, donde habla del ablativo, al que denomina 'caso sexto' rechazando la posibilidad del 'caso séptimo', admitido por algunos artígrafos anteriores, y unificando dentro del ablativo las construcciones que en griego se corresponden con un genitivo y con un dativo. Otro texto, en el que se refiere al ablativo, es en el libro XVIII (*Inst* XVIII, 14.14-23 y 1; 15; 16.11-16; H. Keil, *GL* III, 214 sg.; y en XVIII, 30; H. Keil, *GL* III, 221 sg.), dentro del apartado '*De constructione*'. La definición básica del ablativo absoluto como construcción que sirve para indicar una secuencia lógica de los hechos '*consequentiam aliquam rerum*' y que en griego se expresa mediante genitivo se encuentra en ambos libros, aunque con perspectivas distintas: en el libro V se da una descripción morfo-sintáctica y más completa. En ella, primeramente, se analizan los elementos que lo componen y, luego, se pasa a especificar el valor sintáctico que éste guarda con respecto a su principal: '*quando nominis et participii ablativus uerbo et nominatio alterius nominis cum transitione personarum adiungitur, ut "sole ascendente dies fit"...* *Hac autem utimur constructione, quando consequentiam aliquam rerum, quae uerbo demonstrantur, ad eas res, quae participio significantur, ostendere uolumus... Quid est enim... "sole ascendente dies fit" nisi quod ascensionem solis secutus est dies?* (*Inst* V, 80; H. Keil, *GL* II, 190.20-26; 191.1). A continuación, añade los ablativos absolutos constituidos por sólo nombres, sobre los que comenta: '*Inueniuntur tamen etiam nomina loco participiorum in huiusmodi elocutione posita. ut... "rege latino" pro "regnante latino", quomuis in huiusmodi quoque constructionibus subaudiuntur participium substantiuum. Graeci autem in huiusmodi constructione solent pro genitiuo participii etiam infinitum uerbum ponere, ut "en tō basilēiēin Traianōn" "anti tōu basilēiōntos Traianōi".*' (V, 80-81; H. Keil, *GL* II, 191.1-9). En el XVIII se interesa más por sus equivalencias semánticas, no sin dejar por ello de insistir en su oposición casual frente al griego: '*Similiter... illi [Graeci] genitiuo, nos ablatiuo utimur...*' (*Inst* XVIII, 30.25; H. Keil, *GL* III, 221).

tar el estudio del ablativo absoluto con su respectivo equivalente en la lengua griega, es decir, con el genitivo absoluto. El tomar el griego como modelo lingüístico referencial que impone la norma para estudiar esta construcción latina no es un análisis aplicado en exclusiva al ablativo absoluto, sino que constituye una tendencia metodológica generalizada en las *Artes* de esa época. Esta concepción tan dependiente del griego les impide ofrecer una visión objetiva de la propia lengua, que es analizada sólo en aquellos casos donde se presenta como una desviación de su supuesto punto de partida, o sea el griego. M. Baratin opina que el ablativo que nosotros llamamos 'absoluto' no escapa tampoco a esta comparación y suele ser esencialmente enfocado como un 'desplazamiento' en relación al griego⁴ que emplea un caso diferente, el genitivo, mientras que el latín recurre al 'caso sexto' o ablativo, según la mayoría de los autores, y al 'séptimo', de acuerdo con algunos otros⁵.

Otro rasgo común en el estudio del ablativo absoluto que presentan los gramáticos antiguos consiste en hacer sus descripciones sobre la construcción de este caso, basándose en categorías morfológicas en lugar de utilizar como punto de partida las funciones sintácticas⁶. Este sistema de análisis les lleva a una interpretación errónea de los datos sintácticos⁷.

Y un aspecto más en el que manifiestan coincidencias en el tratamiento de esta estructura está en considerarla más bien como sintagma no-

⁴ Esta interpretación de los artígrafos latinos de considerar el latín no en sí mismo, sino como un 'desplazamiento' o 'sustitución' respecto a la lengua griega puede verse más ampliamente desarrollada en M. Baratin al resumir la noción de metáfora y analizar el enfoque de la construcción de los casos en general, cf. M. Baratin, *La naissance de la Syntaxe à Rome*, París 1989, 323-326; y más concretamente aplicada al ablativo absoluto en su estudio sobre el tratamiento de este caso en Prisciano, cf. M. Baratin, *op. cit.*, 470-471.

⁵ Diomedes, por ejemplo, muestra vacilación y lo incluye primero en el ablativo (H. Keil, *GL I*, 317.1-4; 7-17), pero más adelante lo clasifica dentro de los usos del llamado 'séptimo caso'. A este caso le atribuye cuatro clases o modos. El ablativo absoluto queda incluido en la segunda y cuarta modalidad. En la última considera los giros del tipo 'nullo timore' o 'nulla spe', cuya carencia de participio justifica por la falta de esta forma en el verbo *sum*: «secundo, cum duo ablativi copulati genitivo Graeco interpretentur, uelut 'ducente dea elapsus est Aeneas',...»; y «quarto, ut Scaurus retulit, cum Latium eloquium in quodam uerbo deficit, uelut... 'nullo timore hostium castra inrupit'...» (H. Keil, *GL I*, 318.5-9; 14-22). Prisciano, sin embargo, aunque menciona que existen otras opiniones divergentes, manifiesta que el considerar la existencia de un 'séptimo caso' resulta inútil, porque el «septimum... qui nulla differentia uocis in illo nomine distet a sexto», y que sí es importante, en cambio, tener en cuenta, cuando el ablativo equivale a un genitivo griego, como el ablativo absoluto, o cuando se corresponde con un dativo en esa lengua (H. Keil, *GL II*, 190.14-23).

⁶ Esta metodología no se da sólo en el ablativo absoluto, sino que se aplica también al resto de los casos.

⁷ Por ejemplo, Diomedes en '*De consensu uerborum cum casibus*' hace distinciones dentro de los ablativos absolutos, según sus elementos estén en singular o en plural, como evidenciamos en: «[...] 'deo uolente et diis uolentibus', 'te praesente', 'uobis praesentibus',...» (H. Keil, *GL I*, 317.7).

minal que como sintagma verbal. Esta orientación explica que la traten en las *Artes* dentro de las construcciones nominales y que asimilen todas sus funciones a las del caso ablativo o a las del 'séptimo caso', ya reseñadas⁸.

Sin embargo, a pesar de esta concepción del ablativo absoluto como sintagma nominal, dejan entrever en sus explicaciones que perciben en él un carácter más oracional, cuando afirman que el elemento nominal de esta construcción equivale a un nominativo y el participio a una forma personal del verbo⁹. Prisciano, ya en el siglo VI, va más allá todavía, al señalar que esta equivalencia se puede dar también, si el componente predicativo es un nombre o un adjetivo¹⁰, porque hay expresiones, donde los participios son raros y se prefieren las formas nominales o las oraciones temporales con verbo personal¹¹.

Prisciano, sin apartarse de lo que viene a ser común hasta él, concede además al participio absoluto un carácter más oracional que sus predecesores, al entender que, cuando éste se une a un nominativo, significa '*consequentia*', es decir, secuencia lógica o natural, y equivalente a una proposición introducida por *dum*, *donec* o *quoad*¹², donde los griegos utilizan genitivo y los latinos ablativo¹³:

⁸ Cf. n. 3: Diomedes (H. Keil, *GL I*, 317.1-4 y 7-14; 318.5-9 y 14-22) y Prisciano (H. Keil, *GL II*, 190.14-23).

⁹ «*Sed in hoc praeterito tempore ablatiuus et pro nominatiuo accipitur et intelligitur pro infinito tempore, quod Graeci uocant 'aoriston'. et apud nos est in participiis.*» (Diomedes, H. Keil, *GL I*, 317.11-13).

¹⁰ «*Licet enim uel nominatiuum pro ablatiuo, et maxime nimum, cum uerbo substantiuo ponere uel uerbum cognatum significationi ipsius nominis. ut 'me doctore florent Musae', id est 'dum ego doctor sum', [...] 'dum ego doceo';*» (Prisciano, *Inst XVIII*, H. Keil, *GL III*, 215.8-14).

¹¹ «*Nam participia raro sic proferuntur, pro 'me docente' ut dicam 'dum ego docens sum', [...], ponimus, ut 'me doctore', 'dum ego doceo';*» (Prisciano, *Inst XVIII*, H. Keil, *GL III*, 215.11-14).

¹² M. Baratin considera esta concepción del ablativo absoluto de Prisciano como una «caracterización semántica laxa» (*op. cit.*, 470). Ahora bien sólo tiene en cuenta las equivalencias con *dum* de esta construcción y prescinde de las otras similares que hemos señalado en el texto.

¹³ Este término '*consequentia*', empleado por Prisciano, ha dado lugar a diversas interpretaciones, no siempre coincidentes ni acertadas: Classen —cf. E. Flink-Linkomies, *De ablatiuo absoluto quaestiones*, Helsingforsiae 1929, 10-13— considera erróneamente que Prisciano con este vocablo quería indicar que el propio participio absoluto designaba los hechos añadidos a la acción de la principal: «*der offenbar die consequentia in das Participium selbst, und zwar als begleitenden Umstand hincingelegt*» (*op. cit.*, 10). Flink-Linkomies piensa que también se equivocaba Adams al decir que generalmente el ablativo absoluto significaba la acción realizada antes de la acción del enunciado primario: «*plerumque ablatiuus absolutus participii significat rem actam ante enuntiatii primarii actionem*» (*ibid.*). Para él, lo que hace Adams es transferir el valor temporal de los tiempos utilizados en el ejemplo de Prisciano —'*Traiano bellante uicti sunt Parthi*'— a la construcción entera. Flink-Linkomies cree que lo que dice Prisciano es que el hecho que se expresa en el ablativo se ha añadido al hecho que se

«*Consequentiam aliquam rerum per genetiium significant Graeci [...]. Huiuscemodi sensum nos per ablatiuum proferimus: 'me uiuo'; necesse est enim huiuscemodi structurae siue nomen seu participium prolatum uerbo interpretari, 'dum' aduerbio uel eandem uim habentibus addito. Vergilius in VII: 'rege latino', id est 'dum rex sum Latinus', uel 'donec Latinus regnat'. Licet enim uel nominatiuum pro ablatiuo, est maxime nominum, cum uerbo substantiuo ponere uel uerbum cognatum significationi ipsius nominis, ut 'me doctore', id est 'dum ego doctor sum'. Nam participia raro sic proferuntur, pro 'me docente' ut dicam 'dum ego docens sum', uerbum uero cognatum significationi ipsius nominis, quod per ablatiuum profertur, ponimus, ut 'me doctore', 'dum ego doceo'; [...]; 'uirtute florente, quoad uirtus floret'»¹⁴.*

Insiste además en su idea de que los participios absolutos poseen un valor más oracional que un sintagma nominal cuando añade en un pasaje posterior que, aunque los participios tengan similitud con los nombres y puedan llevar las mismas construcciones que aquéllos, también conservan por su parentesco el mismo marco predicativo que los verbos de los que derivan:

«*Et eas quidem constructiones ad similitudinem nominum habent participia; uerbi uero constructionem seruant eius singula participia, ex quo nascuntur, et uel absolute dicuntur, hoc est intransitiue, quomodo et uerba, quae non egent obliquis casibus,...*»¹⁵.

designa en el enunciado primario, pero no con la relación que señaló Classen, pues la diferencia básica entre lo que sostiene Prisciano y la forma de pensar de nuestra época reside en que la noción de consecuencia no está en el ablativo absoluto, sino en el enunciado primario, que, en su opinión, recogía una acción consecuente a la que presentaba la construcción en ablativo: «*Prisciani igitur iudicio proprium est huius elocutionis consequi actionem enuntiati primarii ex ea re, quae ablatiuo dicitur*» (op. cit., 11). Así, concluye afirmando que tanto el término 'sequendi' como el de 'consequentia' en este pasaje no se refieren al tiempo, sino que Prisciano indica con ellos la conexión lógica de las palabras (ibid.). A estas críticas añade, además, su adhesión a los juicios de Jeep y Wischnewski que demuestran que Prisciano compiló toda su gramática de fuentes anteriores y que es verosímil que esta parte concerniente al ablativo absoluto, lo mismo que el contenido de los libros XVII y XVIII de sus *Institutiones*, lo tomara del gramático del s. II d. C. Flavio Capro (op. cit., 12).

¹⁴ Prisciano, *Inst XVIII*, H. Keil, *GL III*, 214.21-215.14. De las equivalencias oracionales que aporta Prisciano en este texto citado Flink-Linkomies deduce que ya en esa época —y con mucha anterioridad, desde el siglo II d. de C., si se admiten las hipótesis de Jeep y Wischnewski que mencionábamos en la nota 11— estaba claro que los ablativos absolutos y los enunciados secundarios que empiezan con *dum*, *donec* o *quoad* se podían utilizar unos por otros con sentido equivalente.

¹⁵ Cf. H. Keil, *GL III*, 223.6-9. Asimismo añade que si un sustantivo en nominativo exige una construcción determinada, la misma construcción la continuará reclamando en cualquier otro caso y compara entre otros «*uictor Pompeii Caesar interfectus est a Bruto*... con «*uictore Pompeii Caesare Romana libertas periit*» (H. Keil, *GL III*, 223.24-28).

1.2. *Estudios gramaticales medievales*

En la Edad Media los gramáticos¹⁶, apoyados en la relación lógica entre el participio en ablativo y la oración principal, establecida por Prisciano, se sintieron preocupados por estudiar un nuevo aspecto de esta construcción y centraron sus estudios en fijar el carácter absoluto o autónomo de la misma frente al verbo principal, con el que este caso sólo guardaría una conexión lógica¹⁷.

Hasta Aldo Scaglione¹⁸ se creyó que la denominación de 'absoluto' se remontaba a Petrus Helias¹⁹, gramático del siglo XII. Scaglione, sin embargo, encuentra que en un manual de retórica de Alberico de Montecassino del siglo XI (c. 1050) ya aparece utilizado este nombre y que además se realizan curiosas transformaciones de dos coordinadas en un ablativo y su principal, encaminadas, a todas luces, a demostrar la igualdad de jerarquía sintáctica entre estos dos últimos enunciados²⁰. Con este tipo de equivalencias se quiere evidenciar, como hace Petrus Helias, la ausencia de regente del ablativo y su autonomía respecto a la principal:

«*Absolute enim ponuntur nec ab aliquo ibi reguntur*»²¹.

Dentro de esta misma línea doctrinal se mantiene Alexander Villadei²²:

«*Sunt ablatiui plures rectore soluti:
Discere discipuli debent, doctore legente*»²³.

¹⁶ Alguna información sobre el ablativo absoluto a través de la historia de la lingüística proporciona G. Serbat en su obra *Casos y funciones*, (trad. esp. de J. A. Mayoral) Madrid 1988 (París 1981). Se centra en tres momentos cruciales para trazar la evolución del entendimiento de esta construcción: a partir del medieval (*op. cit.*, 38 y n. 59); en el estudio de la gramática del Brocense (*op. cit.*, 52-53) y finalmente en su exposición de las doctrinas funcionalistas (*op. cit.*, 206, n. 24).

¹⁷ Con todo, el empleo de este término 'absoluto' no es nuevo, sino que ya se encontraba en las gramáticas griegas, donde se usaba para designar las palabras que no presentaban relación con otras. Cf. E. Flinck-Linkomies, *op. cit.*, 13.

¹⁸ A. D. Scaglione, *Ars grammatica. A Bibliographical Survey, Two Essays on the Grammar of the Latin and Italian Subjunctive and a Note on the Ablative Absolute*, The Hague 1970. Sobre el participio absoluto trata concretamente en pp. 131-139.

¹⁹ El punto de partida para esta suposición fueron sus comentarios sobre Prisciano que aparecen recogidos en CH. Thurot, *Notices et extraits de divers manuscrits latins pour servir à l'histoire des doctrines grammaticales au Moyen Âge*, Paris 1869 (reimpr. Frankfurt am Main 1965) 247 y 318.

²⁰ Así, por ej., propone: «[...] 'ego lego et tu canis' > 'me legente tu canis',» etc.

²¹ Cf. CH. Thurot, *op. cit.*, 247.

²² Cf. CH. Thurot, *op. cit.*, 28 ss. y 98 sg.

²³ Cf. CH. Thurot, *op. cit.*, 318.

No todos los gramáticos medievales estuvieron de acuerdo con este enfoque 'absoluto' de la construcción²⁴, sino que hay quienes se cuestionan la inexistencia de un regente del ablativo absoluto y prefieren adherirse a la postura defendida por Prisciano, aunque van más allá en el camino de la lógica. Así, Sígero de Cortraco²⁵ afirma que es un sofisma el que en un ejemplo de Petrus Helias —«*magistro legente pueri proficiunt*»— se pregunte si hay regente o no, porque, si se dice que la construcción es absoluta, carece de sentido la pregunta²⁶. Resultan interesantes algunas de sus explicaciones, como la de que la relación entre el ablativo absoluto y su principal es la de que uno es el antecedente y la otra el consecuente:

«*Sed nihil uidetur in ablatiuo absoluto ratione cuius possit construi cum 'pueri proficiunt', nisi quod est antecedens et aliud consequens*»²⁷.

Pero la más importante de sus aportaciones es la de sostener que en cualquier construcción oracional existe una relación de muchos, donde los que tienen mayor jerarquía rigen a los de menos. Por eso, a pesar de que el ablativo absoluto sea el antecedente y su principal el consecuente, ésta última es el régimen del ablativo. Y dicha regencia no la desempeña el sujeto ni tampoco el verbo de la principal, sino todo el enunciado al que la construcción del participio se ha agregado²⁸.

Los gramáticos medievales, a diferencia de los antiguos, se interesaron más por las relaciones lógicas y sintácticas que mantiene el participio en

²⁴ Prioritariamente se oponían los gramáticos modistas, argumentando que las equivalencias, ya establecidas desde Prisciano, entre los giros en ablativo y las oraciones con *dum*, *donec* o *quoad* son modos de significar distintos y, por lo tanto, inadmisibles como equivalentes. En consecuencia, no admitían el carácter absoluto de tales giros. Cf. Simon Dacus, A. Otto (ed.) *Opera*, Hauniae 1963, 131: «[...] licet ista 'dum doctor legit' exponat istam 'doctore legente' et sic idem cum ea quoad rem, tamen differt ab ea quoad modum significandi. Ergo non oportet, quod si una non regatur, quo nec alia regatur.»

²⁵ Profesor de gramática especulativa en París en el siglo xiv, al que, en el prólogo de una nueva edición del texto, J. Pinborg —cf. Sigerus de Cortraco, J. Pinborg (ed.), *Summa modorum significandi. Sophismata*, Amsterdam 1977— y, basándose en una anotación de diferente mano de la del copista que se encuentra a principios del texto, en el ms. *Sorb. 940 (W)*, f. 1, le asigna esta obra, que CH. Thurot, *op. cit.*, 41, había atribuido a Sígero de Brabante del siglo xiii. Hemos seguido el texto de Ch. Thurot, *op. cit.*, 318-325.

²⁶ «*Hoc est sophisma propositum, circa quod quaeritur unum, scilicet utrum ablatiuus qui dicitur poni absolute ab aliquo regatur. [...] quia illud quod est absolutum a regimine non regitur.*» Cf. CH. Thurot, *op. cit.*, 318 sg.

²⁷ Cf. CH. Thurot, *op. cit.*, 319.

²⁸ Cf. CH. Thurot, *op. cit.*, 322: «*Dicendum quod ablatiuus qui dicitur poni absolute, regitur, sumendo regimen proprie, ut debet sumi; tamen loquendo de regimine minus proprie, non regitur ab aliquo. [...] quia ubicumque est constructio, ibi est proportio multorum. Nunc inter ablatiuum significatum sub ratione antecedentis et ipsum consequens est constructio, [...]. Quia illud quod est dignius et nobilius regit minus dignum, sed consequens nobilius est antecedente, [...]. Sic ergo illud quod se habet sub ratione consequentiae, regit ablatiuum se habentem ut antecedens.*»

ablativo con el resto del conjunto oracional que de la estructura morfológica interna de sus componentes.

1.3. *Estudios renacentistas*²⁹

En el Renacimiento encontramos dos corrientes claramente diferenciadas: Una, la representada por los gramáticos de la primera etapa renacentista, que, partiendo de los planteamientos medievales, los siguieron y desarrollaron. Otra, la formada por los que cultivaron los estudios gramaticales en la segunda etapa, que rebatió de una manera más o menos violenta las explicaciones doctrinales anteriores.

Los primeros se dedicaron a precisar qué limitaciones tenían que darse en la construcción participial en ablativo para que ésta pudiera ser considerada como 'absoluta'³⁰. Aunque, en general, tratan del concepto de rección del que excluyen a la citada construcción y entre ellos algunos insisten más en este aspecto sintáctico, sin embargo, la gran mayoría centra su atención en el estudio del valor semántico, derivado de la relación lógica, '*consequentia*', que se establece entre este giro y el enunciado, explicando sus equivalencias oracionales³¹. En este grupo hay que incluir a Nebrija³² que, en la parte de su gramática dedicada al comentario de la '*constructio*' nominal, identifica el ablativo con el 'septimo caso' y dentro de los múltiples usos que dice que este caso desempeña especifica que se emplea absolutamente de varias maneras que reduce a cuatro. Éstas son: 1) con dos nombres; 2) con nombre y participio; 3) con nombre y pronombre; 4) con pronombre y participio. A continuación, aporta ejemplos de las distintas combinaciones que ha dado, presentando el último *item* una mayor evolución que los precedentes al amplificar ambos componentes e introducir variaciones en uno y otro:

«*Ablatiuus siue septimus casus plerumque ponitur absolute per duo nomina, aut per nomen et participium, aut per nomen et pronomen, aut per pronomen et participium, ut: 'Cicerone consule', 'imperatore Augusto', 'rege Ferdinando', 'metuente populo', 'ducente deo', 'uolentibus diis', 'administrante duce', 'me praeceptore', 'te caudidico et patrocicante', 'illo iudice dicente sententiam'.*»
(A. Nebrija *Introd. lat.*, c8^o).

²⁹ Sobre las teorías gramaticales acerca del ablativo absoluto en el Renacimiento y sus precedentes en el Medievo puede consultarse C. Lozano Guillén, «Tradición y novedad en la teoría gramatical renacentista: el ablativo absoluto», en J. M.^a Maestre - J. Pascual Barea (coord.) *Humanismo y pervivencia del mundo clásico*, 1.2, Cádiz 1993, 601-611.

³⁰ Lorenzo Valla establece la norma que impide en el ablativo absoluto la correferencia de sujeto entre este giro y el resto del enunciado, aunque admite que algunos autores la usen a veces por elegancia. Cf. I. Despauterius, *Commentarii Grammatici*, Parisiis 1537 (*sed ad fin.* 1538) 349.

³¹ Amplían las conjunciones propuestas por Prisciano, *dum, donec, quoad*, añadiendo *cum, postquam, quoniam*.... Cf. I. Despauterius, *op. cit.*, 348.

³² A. Nebrija, *Introductiones latinae*, Salmanticae 1481, c8^o.

Unos años después, Manucio y Despauterius, aunque se mantienen dentro de la misma tónica propia de esta época y sus explicaciones se basan, como las de todos los gramáticos citados, en la doctrinas de Prisciano, desarrollan más e incrementan sus contenidos con nuevos comentarios³³.

En el segundo período renacentista los humanistas que abordan el tema comienzan a cuestionarse todas las teorías sobre el ablativo absoluto admitidas hasta entonces. La argumentación que primero entra en declive es la del carácter absoluto que le atribuyen sus predecesores. Algunos descartan este nombre y vuelven a llamarlo '*ablatiuus consequentiae*', mientras que otros declaran abiertamente que es una denominación 'vulgar'³⁴.

El ataque más fuerte a los fundamentos teóricos, que habían sostenido los gramáticos medievales y los primeros renacentistas respecto a esta construcción, surgió de la violenta crítica de Francisco Sánchez de las Brozas:

*«In ablatiuo quem falso absolutum uocant, ualde sunt allucinati grammatici. Sed illis danda uenia est, hoc enim altioris est considerationis, quam quo possit ingenium grammaticorum ascendere»*³⁵.

No se limita el Brocense a criticar estas doctrinas, sino que afirma que todos los ablativos son siempre regidos por una preposición explícita o sobrentendida³⁶ y que en el caso del llamado ablativo absoluto lo que hay que ver es una simple elipsis de la preposición. Esta explicación que ya aparece en Diomedes³⁷ tuvo gran acogida en muchas gramáticas posteriores hasta principios del siglo XIX³⁸.

³³ Cf. A. Manutius, *Institutionum grammaticarum libri quattuor*, Venetiae 1493¹ (reimpr. 1507), f 92v. Para Despauterius, cf. *op. cit.*, 348 sg.

³⁴ Así lo manifiesta Petrus Ramus: «*Ad hanc temporis syntaxim pertinet absolutus ablatiuus qui uulgo dicitur...*». Cf. *Grammatica*, Francofurti 1559¹ (reimpr. Parisiis 1560) 153.

³⁵ F. Sanctius Brocensis, *Mineruae seu de causis linguae Latinae*, Salmanticae 1587 (reimp. Stuttgart 1986), II, 7. f. 56r.

³⁶ «*Nos sextum casum appellemus, aut casum praepositionis, quia semper a praepositione regitur.*» Cf. F. Sanctius Brocensis, *op. cit.*, *ibid.*

³⁷ Cf. Diomedes (H. Keil, *GLI*, 317.25-34): «*Casus ablatiuus praepositiones semper recipit et uno modo profertur, cum a persona ablatum quid significetur aut a re aut a loco, cuius uis apud Graecos bipertita est. Aut enim per genetiuum sic, cum a persona ablatum quid significetur, ueluti ab oratore accepi, [...]: per aduerbia autem a loco significantia, cum quid a loco ablatum demonstrent, uelut a Roma in Africam redit.*» Sin embargo, L. Valla, en sus *Elegantiae*, II, 6 (cf. *Laurentii Vallae 'Opera'*, Basileae 1540, 51-52), al tratar de la preposición *cum*, dice que, a pesar de lo que algunos afirmen, el uso de esta preposición con ablativo, sólo es admisible, cuando el ablativo expresa compañía y jamás, si significa instrumento: «*[...] nisi uolumus errorem quorundam sequi, qui subintelligunt praepositionem 'cum', [...] Veruntamen hi ablatiui instrumentum non significant, sed comitem.*» Y, más adelante (cf. *ibid.*) «*Sunt qui uelint Priscianum sensisse 'cum hasta percussi', dici posse, uel hanc praepositionem subintelligi. Ego uero affirmo neminem antiquorum neque protulisse hanc, neque subintellexisse.*»

³⁸ La siguen entre otros Gonzalo Correas (cf. *Trilingüe de tres artes de las tres lenguas: Castellana, Latina i Griega, todas en Romanze*, Salmanticae 1627, 292-294) quien explica que:

También pone en tela de juicio y desecha con numerosos ejemplos la norma, defendida por Valla, que impide que el sujeto del ablativo sea retomado en el enunciado:

«*Praecipiant grammatici hoc ablatiuo quem uocant absolutum cauendum esse, ne duae illae orationes sint eiusdem suppositi: negant enim dici latine: 'Se consule orabat Cicero'. Sed ratio stat contra. Nam si subintelligit semper praepositio, cur non dicam, 'sub me praeceptore discam': ut dicit 'Paulo praeceptore discam'? Ouidius de Narcisso: 'Lacrymas quoque saepe notauī me lacrymante tuas'...*»³⁹.

Las aportaciones doctrinales del Brocense, basadas todas ellas en el principio del uso correcto y de la razón⁴⁰, han sido muy importantes tanto por la lucidez de sus ideas, como por la cantidad de casos con que las ejemplifica y defiende.

1.4. Gramáticas racionalistas del XVII y XVIII

Durante los siglos XVII y XVIII dominaron en las gramáticas las teorías racionalistas del Brocense. Así, para el ablativo absoluto se generalizó el postular la existencia de un régimen preposicional implícito, recurriendo a la aplicación de una metodología apriorística en la que se argüía como explicación sintáctica la figura de la elipsis.

En España se acogen a estos principios entre otros Gonzalo Correas⁴¹. En Francia, las gramáticas de Port-Royal, presididas por A. Arnauld y P. Lancelot, van más lejos que Correas, al no tener en cuenta la construcción del participio absoluto que pasará a ser considerado un ablativo sin más⁴².

«El ablativo siempre se rige de preposición expresa o entendida que, por elegancia, o que se entendía sin ella, se calla muchas veces.» (p. 292) y, más adelante, añade: «En estos ablativos que parecen absolutos, si son de persona falta 'sub', [...]. Cállase mejor la preposición pasándose la oración de nombre a participio. La 'sub' en tales ablativos denota tiempo. Si el ablativo absoluto no es de persona, sino de otras cosas, falta 'a', uel 'in'...» (pp. 293 sg.) y Ioachim Langius: *Lateinische Grammatica*. Halle 1714¹ (1804⁵⁵), 286, etc. También, según veremos (cf. *infra*), la adoptará Juan de Iriarte.

³⁹ Cf. F. Sanctius Brocensis, *op. cit.* ff. 56r-56v. Este tema ha sido tratado nuevamente sobre textos de César por F. Hoff. Cf. «Les ablatifs absolus irréguliers: un nouvel examen du problème» en G. Calboli (ed.) *Subordination and other Topics in Latin*, Amsterdam 1989, 401-423.

⁴⁰ La adopción del 'usus' como fundamento teórico gramatical ya se había iniciado con Despauterius a comienzos del Renacimiento. Por ello, éste justifica la definición de la gramática como un *Ars* y no como un 'scientia': «*Grammatica quid est? Ars recte scribendi atque loquendi*» (cf. I. N. Despauterius, *Syntaxis*. Parisiis 1513, *praefatio*, 7). A la incorporación al uso correcto de la 'ratio' y a la defensa de su primacía como principio de análisis lógico debe el Brocense la repercusión de sus ideas en las centurias siguientes.

⁴¹ Cf. el contenido de sus afirmaciones *supra* en n. 38.

⁴² Cf. A. Arnauld - P. Lancelot, 'Gramática general y razonada' de Port-Royal seguida de la segunda parte de la 'Lógica' (trad. de R. Morillo-Velarde Pérez), Madrid 1980, 65.

2. El ablativo absoluto en Juan de Iriarte

En la segunda mitad del siglo XVIII Iriarte explica el ablativo absoluto en el cuarto libro de su *Gramática latina*⁴³ e inicialmente le dedica cuatro versos⁴⁴ que no ofrecen, como sería de esperar, una definición concreta de lo que sustancialmente es esta construcción, sino que indican qué verbos la admiten y en cuantas formas se la puede encontrar dispuesta. Y así declara⁴⁵:

1. «Con todo Verbo se pone
Por general estatuto
El Ablativo Absoluto;»
«Y en diez formas se dispone.»

En los tres primeros versos Iriarte establece de una manera implícita que esta construcción no muestra ningún tipo de limitación morfológica, sintáctica ni semántica en cuanto se refiere al elemento verbal de su componente predicativo. Entendemos que una restricción morfológica excluiría su utilización por parte de verbos como *sum* con defectividad temporal en el participio⁴⁶; que una de índole sintáctica haría depender su aparición del marco predicativo de algunos verbos específicos y que otra de carácter semántico reduciría su uso a verbos con un significado léxico determinado.

Las diez posibilidades, que, según sostiene en el cuarto verso, puede adoptar esta estructura, quedan por el momento sólo cuantitativamente mencionadas.

En la explicación en prosa, que corresponde a estos primeros versos, se manifiesta mucho más explícito⁴⁷. Y en ella ya sí podemos ver un intento solapado de definir la construcción del ablativo absoluto, cuando indica

⁴³ Este cuarto libro está dedicado a la *Sintaxis*. En ésta, de acuerdo con una costumbre que ya se daba en el Renacimiento, distingue dos partes: la *Sintaxis Propia*, donde trata de las reglas comunes que respetan la 'norma' sintáctica, y la *Figurada*, en la que enumera las principales figuras de construcción o modos de hablar irregulares que han adquirido el carácter de convenciones estilísticas, gracias al uso que de ellas han hecho autores de reconocido prestigio. En nuestras citas del texto de Iriarte hemos hecho las oportunas actualizaciones ortográficas, no obstante respetaremos la tipografía que él utilizó con fines didácticos para resaltar los contenidos, a saber, mayúsculas, cursiva y negrita. Cf. M. E. Cuyás de Torres, *art. cit.*, 140-143. Iriarte trata el ablativo absoluto en un espacio muy corto de aproximadamente una página (cf. J. de Iriarte, *op. cit.*, 436 sg.).

⁴⁴ La *Gramática*, como indica el título completo, está escrita en verso y explicada en prosa. Ambas partes constan de distintos párrafos señalados en el margen izquierdo con una cifra en números árabes. La numeración de los contenidos se corresponde y sirve de guía.

⁴⁵ J. de Iriarte, *op. cit.*, 436 sg.

⁴⁶ Ello conllevaría el descartar como absolutas las combinaciones del tipo '*Cicerone consule*', en las que tradicionalmente se sobreentiende el verbo *sum*.

⁴⁷ J. de Iriarte, *ibidem*. Como ya se comentó en la nota n. 44, Iriarte escribe por razones fundamentalmente pedagógicas su *Gramática* en verso y la explica en prosa, salvo la parte que concierne a la ortografía, donde sólo recurre a la prosa.

cuáles son los elementos que han de combinarse para su obtención, aunque no dice de qué modo éstos la realizan ni tampoco específica, si bien se presupone de su denominación, que los constituyentes básicos declinables han de ir en ablativo:

«Juntándose entre sí el Nombre, el Pronombre, el Participio, el Infinitivo, y parte de alguna Oración, resultan diez maneras en que se usa el *Ablativo Absoluto*»⁴⁸.

Luego, se limita a enumerar un ejemplo, y en algún caso dos o más⁴⁹, de cada uno de los diez tipos mencionados, acompañados de su traducción en castellano⁵⁰:

- I. '*Carolo rege*', siendo rey Carlos.
- II. '*Ignaro iudice*', siendo el juez ignorante.
- III. '*Volente deo*', queriendo dios; '*uictis hostibus*', vencidos los enemigos; '*Caesare uenturo*' (Mart.), habiendo de llegar el César.
- IV. '*Me puero*', siendo yo niño.
- V. '*Te uiuo*', estando tú vivo.
- VI. '*Me loquente*', hablando yo; '*uobis auditis*', habiendo sido vosotros oídos.
- VII. '*Incerto illum uenire*', siendo incierto que él venía.
- VIII. '*Incerto quid pararet*', siendo incierto qué disponía hacer.
- IX. '*Audito nuntium aduentare*', habiéndose oído que llegaba el correo.
- X. '*Quaesito an Caesar uicisset*', habiéndose preguntado si César había vencido⁵¹.

Si tenemos en cuenta los constituyentes básicos de los ejemplos de ablativos absolutos, aportados por Iriarte en esta clasificación, podemos extraer qué rasgos caracterizan a cada tipo y, a partir de ellos, determinar qué similitudes o diferencias se establecen entre ellos.

2.1. *Análisis de la componente nominal*

Los señalados con los números I, II y III tienen en común que el componente nominal de la construcción es un sustantivo, ya propio, *Carolo* y *Caesar*, ya común, *iudice*, *deo* y *hostibus*. Mientras que esta función es desempeñada en IV, V y VI por diferentes pronombres, *me*, *te* y

⁴⁸ J. de Iriarte, *op. cit.*, 437.

⁴⁹ Cuando hay más de una ejemplificación, se observa que entre ellas se da una diferencia temporal: presente / pasado o presente / pasado / futuro.

⁵⁰ Utiliza numeración romana en negrita.

⁵¹ J. de Iriarte, *op. cit.*, 437.

*uobis*⁵². En el VII y el IX encontramos una sustitución total del elemento nominal por una construcción nominalizada, un AcI, estructura que se empieza a utilizar de forma esporádica a partir de Cicerón e incrementa sus usos con Livio⁵³. Y, finalmente, los *items* VIII y X presentan una ampliación mucho más desarrollada del componente nominal que es sustituido en uno y otro caso por dos subordinadas interrogativas, la primera introducida por un pronombre interrogativo *quid* y la última por una partícula interrogativa *an*.

2.2. Análisis del componente predicativo

El análisis de los constituyentes del componente predicativo de los distintos tipos nos lleva, por su parte, como nos sucedió con el estudio del componente nominal, a detectar igualmente en ellos elementos comunes, que les confieren una evidente aproximación, y también a notar integrantes diferenciadores que sustancialmente los oponen entre sí. Así, si consideramos exclusivamente la categoría gramatical de sus predicados, podríamos distinguir *grosso modo* tres grandes subgrupos: Uno, el representado por los ejemplos I y IV, cuyos predicados son dos sustantivos: *rege* y *puero*; otro, el integrado por los casos II, V, VII y VIII, donde diversos adjetivos, *ignaro*, *uiuo* e *incerto*⁵⁴ han pasado a desempeñar este papel; y, finalmente, el formado por los que ostentan los números III, VI, IX y X, en los que dicha función es realizada por un verbo: *uolente*, *uictis*, *uenturo*; *loquente*, *auditis*; *audito*; *quaesito*. Los tipos IV y V y los asignados con los números I y II, a pesar de que, siguiendo un criterio morfológico, los hayamos situado en grupos distintos, coinciden en ser expresiones formularias y sobreentender el participio del verbo *sum*. Y, en lo que se refiere al componente predicativo, los unos son en realidad variantes combinatorias de los otros.

⁵² La representación del sujeto mediante un pronombre debía de ser, en opinión de G. Serbat, la situación original. De este modo, se evitaban las posibles ambigüedades derivadas de su combinación primitiva más frecuente, en la que aparece emparejado con un adjetivo o con otro nombre. Cf. en G. Serbat, «L'ablatif absolu», *REL* 57 (1979) 340-54, la p. 343.

⁵³ Cf. R. Kühner - C. Stegmann, *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache: II. Satzlehre*, Hannover 1912 (reimpr. 1971) 778 sg.

⁵⁴ Este adjetivo pertenece, según R. Kühner - C. Stegmann (cf. *op. cit.*, 780) y R. B. Steele (cf. «The Ablative Absolute in Livy», *AJPh* 23 [1902] 295-312, p. 301), a un grupo reducido de adjetivos singulares neutros más o menos semánticamente relacionados, como *incerto*, *dubio*; *sereno*, *tranquillo*, etc., de uso muy frecuente en Livio. R. B. Steele añade, además, que en el caso concreto de *incerto* la situación es equiparable a la de aquellos ejemplos, donde el sujeto sería el antecedente omitido de la oración pronominal siguiente (cf. *ibidem*). Cabría interpretar este tipo como un estadio intermedio entre el tipo SN+Adj. y aquellos, no citados por J. de Iriarte, donde sólo aparecen en neutro singular un participio de un verbo de ninguna posición, tipo *auspicato*, o un adjetivo.

En lo que concierne al índice de frecuencia, el segundo subgrupo, el de predicado adjetival, y el tercero, el de componente verbal, parecen, a primera vista, estar casi equiparados, frente al primero, de predicativos puramente nominales y claramente minoritario, pero será el tercero el que ofrezca una utilización mayoritaria en los textos. En él, observamos también que hay un claro predominio de los *items* en los que la forma participial está en perfecto pasivo⁵⁵.

Dentro de este último subgrupo de componente verbal Iriarte resalta además una marcada oposición entre los tiempos, más amplia en el tipo III, presente / pasado / futuro: *uolente / uictis / uenturo*; y reducida sólo a los dos primeros en el VI: *loquente / auditis*. La oposición también afecta implícitamente a la naturaleza de las voces, activa / pasiva.

Nos parece de igual modo interesante destacar en este aspecto el carácter impersonal de la pasiva de los ejemplos IX y X: *audito* y *quaesito*, cuyos correspondientes sujetos son, según señalamos anteriormente, un AcI y una subordinada interrogativa respectivamente. Si nos fijamos bien, este valor impersonal es totalmente similar al que se da en los casos VII y VIII, tipo 'incerto', del subgrupo anterior y lo mismo puede decirse del *status* sintáctico de sus componentes nominales, cuya correspondencia es exacta: una construcción oracional en los tipos VII y IX y una oración subordinada en los recogidos en VIII y X. Puede pensarse incluso que en su enumeración se ha buscado una creciente gradación jerárquica, de menos a más, que reflejaría una evolución diacrónica real de la lengua latina.

No presenta ni un sólo ejemplo de estructura unimembre, constituida sólomente por el participio perfecto pasivo neutro singular de un verbo de una sola posición del tipo *auspicato* o *augurato*, ni tampoco hay ejemplos que tengan como constituyente único un participio de perfecto pasivo fosilizado en adverbio, como *bipartito* o *consulto*. Estos tipos de ablativos absolutos son cuestionados por muchos⁵⁶. Este hecho revela que tampoco él consideraba estas construcciones como tales.

⁵⁵ Se registran de un total de siete ej. en participio: cuatro en perfecto pasivo; dos en presente activo y un solo ej. en futuro. El número recogido refleja una realidad de la lengua latina: la mayor difusión y perdurabilidad de la forma del participio de perfecto; la relativa frecuencia, a pesar de un incremento en la época clásica, del de presente activo y la escasez del empleo tardío del de futuro.

⁵⁶ Y entre los autores más recientes que les niegan el carácter de ablativo absoluto a este tipo de ablativos constituidos por un participio de una sola posición o monovalentes se encuentran: M. Leumann —cf. M. Leumann - J. B. Hofmann - A. Szantyr, *Lateinische Grammatik: Syntax und Stilistik*, München 1965 (1972) 141-42— quien sostiene que estos participios están sustantivados y que son usados como ablativos de modo. E incluso el propio G. Serbat que no los nombra siquiera en su estudio específico sobre el ablativo absoluto (*art. cit.*). Dentro de los que la admiten están: R. B. Steele (*op. cit. ibidem*) quien estima que sólo son válidos como ablativos absolutos aquellos, donde el participio conserva fuerza verbal. En éstos incluye a: *audito*, *augurato*, *auspicato*; mientras que considera que hay otro grupo, donde los participios

2.3. Criterios subyacentes en su clasificación

El cuadro tipológico del ablativo absoluto, ofrecido por Iriarte, da la impresión de que quiere reflejar en su ordenación una línea diacrónica en la ampliación jerárquica de los elementos que se combinan. De este modo, la estructura más simple y primitiva estaría representada por el tipo I, sustantivo + sustantivo. De él se pasaría a la pareja adjetivo + sustantivo. El centro estaría ocupado por los tipos, donde el componente predicativo aparece verbalizado hasta llegar a los cuatro últimos, en los que se ha producido un incremento de los formantes del componente nominal que constituyen la máxima expansión de la estructura en la que el sujeto evoluciona de ser un nombre o pronombre a convertirse en un AcI e incluso en una auténtica oración subordinada. Tampoco parece fortuita la anteposición de los tipos de componente predicativo nomino-adjetival a los verbales⁵⁷. Resulta patente que se desea recoger una trayectoria evolutiva de una fase nominal, que se supone previa, a otra verbal, posterior y más desarrollada. E igualmente que se ha intentado unir una planificación interna de tipo pedagógico⁵⁸, en la que se ha adoptado un criterio morfológico, con otra de índole cronológica, donde se procura respetar también el índice de frecuencia de las posibles combinaciones.

El que Iriarte haya prescindido en todos los tipos de ablativos absolutos de la expresión completa de la frase, omitiendo la oración principal, nos puede revelar que, a diferencia de Prisciano y de sus seguidores, él no concede tanta importancia a la relación entre el ablativo absoluto y su enunciado primario, sino que el objetivo básico de sus explicaciones se centra en establecer las estructuras internas de la propia construcción y las clases derivadas de ellas, no las relaciones externas de ésta con el resto del enunciado.

2.4. Status sintáctico del ablativo absoluto

El último aspecto que nos queda por analizar es el del *status* sintáctico que asigna Juan de Iriarte al ablativo absoluto y considerar en qué situación

sólo poseen fuerza adverbial: *bipartito*, *consulto* y que pueden ser tenidos como adverbios completamente encubiertos. H. Bléry (H. Bléry, *Syntaxe de la Subordination dans Térence*, Roma 1965, 1-2) sin embargo, piensa que algunos que para Steele aún conservan fuerza verbal son ya adverbios e, inversamente, otros que para aquél son adverbios para éste son verbos. Para la mayoría son simples ablativos de modo o adverbios.

⁵⁷ I y II (nombre + nombre) a III (nombre + verbo); IV y V (pronombre + nombre / adjetivo) a VI (pronombre + verbo); VII y VIII (adjetivo + AcI / or. interrog.) a IX y X (participio + AcI / or. interrog.).

⁵⁸ Sobre el interés metodológico que preside toda la *Gramática latina* de Iriarte cf. M. E. Cuyás de Torres, *op. cit.*, 135 sg.

se halla su valoración respecto a la que defienden los preceptistas gramaticales anteriores. Para ello, nos centraremos en la última parte de su exposición en verso, donde sostiene que:

2. «Siempre su Régimen pende
De Preposición callada,
Que no hallándose expresada,
Ser **A**, **Cum**, o **Sub** se entiende»⁵⁹.

A esta afirmación teórica le sigue, después de la enumeración de ejemplos ya citados, la correspondiente aclaración en prosa de los cuatro últimos versos:

«Su Régimen pende siempre de alguna Preposición callada, como *A*, uel *Ab*, *Cum*, o *Sub*⁶⁰, v. g. en *uictis hostibus* se suple *A*, puesta en lugar de *Post*, 'después'; en *uolente deo*, se suple *Cum*; en *Carolo rege*, *Sub*»⁶¹.

En esta segunda parte de su explicación Iriarte expone que el ablativo absoluto en realidad no es otra cosa que un sintagma preposicional o circunstante, donde se ha elidido una preposición sugerida por el contexto. No es un sintagma oracional, integrado en un enunciado completo, sino un elemento satélite que especifica un estado de cosas dentro de una predicación oracional. Esta afirmación se contradice abiertamente con todas las traducciones de los diez tipos de ablativo que ha dado en la primera parte y también con los cuatro últimos ejemplos del VII al X que ha proporcionado. Entre los contenidos de ambas partes hay un abismo y una orientación doctrinal completamente distinta. Esta diferencia tan marcada nos permite deducir que es evidente que Iriarte se debate entre dos campos: en la práctica, actúa con más libertad y demuestra con diversos ejemplos que no todos los ablativos absolutos son iguales y que algunos de ellos, como es el caso de los agrupados entre el VII y el X, pueden incluir en sus componentes nominales construcciones oracionales o, incluso, auténticas oraciones. Sin embargo, después, en el desarrollo teórico, no se atreve a despegarse de la doctrina tradicional y considera que el ablativo absoluto es un constituyente de la frase no necesario, dependiente de una preposición tácita, y no un sintagma oracional, equivalente a otras construcciones, y en distribución

⁵⁹ J. de Iriarte, *op. cit.*, 437.

⁶⁰ Aquí el comentario evidencia una implícita interpretación temporal. Esta misma consideración de que *sub* se toma a veces en lugar de *post* para indicar posterioridad se encuentra también en el Brocense, cuando habla de la elipsis de las preposiciones en el ablativo que llaman falsamente absoluto: cf. F. Sanctius Brocensis, *op. cit.*, f. 212r. La idea de que *sub* denota tiempo en ciertos giros de este tipo ya la hemos encontrado igualmente recogida en G. Correas (cf. *supra*, n. 38).

⁶¹ J. de Iriarte, *ibidem*.

complementaria con ellas, aunque los ejemplos que da no permiten demostrar esto último, por no contener el enunciado primario.

2.5. Valoración crítica

En nuestra opinión, Iriarte, si bien en su adopción de la elipsis preposicional no hace más que reflejar las teorías en boga de su época, llevado por su afán de recoger las principales doctrinas que se hayan publicado hasta su tiempo⁶², ofrece, sin embargo, interesantes aportaciones en la primera parte de su estudio. A través de un amplio uso de los textos, llega a unas conclusiones que le permiten distinguir en la práctica una serie de estructuras diferentes dentro de la construcción del ablativo absoluto e intenta agruparlas de acuerdo con unos criterios morfológico-sintácticos implícitos. Los grupos se mueven entre una total nominalización en los dos primeros, I-II, y una cuasi estructura nominal en el IV y el V⁶³, hasta admitir una mayor libertad de gradación en el empleo de sus componentes que pueden llegar a ser construcciones oracionales, VII y IX, o auténticas oraciones, VIII y X. Los tipos III y VI constituirían una especie de puente entre los dos primeros grupos y los restantes. La aplicación de estos criterios constituye toda una novedad con respecto a la enseñanza de este sintagma en las gramáticas latinas anteriores, donde no hay muestras de sistematización alguna y de las que se despega ampliamente⁶⁴. En lo que respecta al tipo de planteamiento que propone para el estudio del ablativo absoluto, éste no se encontrará después desarrollado hasta principios del siglo xx.

⁶² Cf. M. E. Cuyás de Torres, *op. cit.*, 133.

⁶³ Iriarte, fiel a la tradición una vez más, incluye al adjetivo dentro del nombre, como una subclase, cf. M. E. Cuyás de Torres, *op. cit.*, 140.

⁶⁴ No obstante, podemos ver que esta clasificación presenta una cierta aproximación con la que encontramos en Diomedes (*De consensu uerborum cum casibus*. Cf. H. Keil, *GL I*, 317.1-17), pero que Iriarte se apoya en una base más claramente sintáctica y emplea unas estructuras más complejas.